

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N°2951
Corrientes, 30 de Enero de 2018

RESOLUCIONES:

N°191: Rectificar en el Anexo VIII de la Resolución N°031 del 16 de diciembre de 2017, el rango de la Administración General de la Secretaría de Desarrollo Económico, siendo el correcto el de Dirección.

N°198: Declarar de interés Municipal al proyecto de recuperación de la Casa Molina como Museo de Sitio, y la creación del Archivo Digital de la Historia Municipal.

N°203: Designar al Escribano Humberto Javier Acevedo, Escribano Oficial, de los Carnavales Oficiales-Edición 2018.

N°204: Aprobar ad- referéndum del Honorable Concejo Deliberante el Organigrama de la estructura administrativa y funcional de la Defensoría de los Vecinos de la Ciudad de Corrientes.

N°207: Delegar en el Director Ejecutivo de la Agencia Correntina de Recaudación, la firma de los actos administrativos por los cuales se dispongan el otorgamiento o denegación de las exenciones referidas a atributos municipales. A Ex Combatientes de Malvinas.

Juzgado de Faltas N°5

Oficio N°:112 Causa N°: 2018-01-04-112314 C/ COSTA MARIA VICTORIA.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N°192: Autorizar la celebración de contrato de Asesor del Departamento Ejecutivo Municipal con el Sr. Daniel Antonio Enciso Piazza.

N°193: Autorizar la celebración de Contrato de la Sra. Sonia Carina López.

N°194: Autorizar la celebración de contrato de Asesor de Secretaría de Área al Sr. David Oscar Moulin.

N°195: Rectificar el artículo 10 de la Resolución N°127/2018.

N°196: Rectificar el artículo 3 de la Resolución N°171.

N°197: Rectificar el artículo 1 de la Resolución 127.

N°199: Designar Directora General del Cuerpo de Agentes de Tránsito a la Señora Vargas, María Paula.

N°200: Autorizar el traslado del agente David Eduardo González.

N°201: Otorgar el beneficio de Pasividad Anticipada al agente Almirón Gerónimo Humberto.

N°202: Declarar de Interés Municipal el 154° aniversario de la creación de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

N°205: Designar de Secretaria General de la Defensoría de los Vecinos a la Señora Caminos, Leticia María.

N°206: Autorizar la celebración de contrato con el Señor Cristhian Ricardo Abellán.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

Secretaría de Coordinación de Gobierno

N°009: Modificar el artículo 2 de la Disposición N°004.

N°010: Suspender por razones de servicio el goce de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2016, a la agente AMARILLA ALICIA ITATI.

Secretaría de Desarrollo Humano

N°005: SUSPENDER por razones de servicio el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2016, a los agentes que prestan servicio en la Secretaría de Desarrollo Humano.

N°006: SUSPENDER por razones de servicio el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2016, a los agentes que prestan servicio en la Secretaría de Desarrollo Humano.

N°007: Rectificar el número de documento de la Señora Lorena María Quaranta.

N°008: TRASLADAR a la agente Ramírez Fontanarrosa Nélica.

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

N°005: SUSPENDER DE MANERA EXCEPCIONAL la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al Año 2016, a los agentes que se detallan en los Anexos I, II y III.

Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana

N°016: Rectificar el Artículo 2° de la Disposición N°006/18.

N°017: Prorrogar facultades de control y gestión de la Dirección Estacionamiento Medido al Señor Castresana Rodrigo.

Resolución N° 191
Corrientes, 30 de enero de 2018

VISTO:

La Resolución N°031 del 16 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo primero de la Resolución N°031/2017 se aprobó ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante el Manual de Misiones y Funciones de la estructura Administrativa y funcional del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, en el Anexo VIII en la denominación del cargo de Administración General, se consignó como Dirección General a la mencionada área, siendo que a la misma, rectificado.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Rectificar en el Anexo VIII de la Resolución N°031 del 16 de diciembre de 2017, el rango de la Administración General de la Secretaria de Desarrollo Económico, siendo el correcto el de Dirección.

Artículo 2: La presente resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACION DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Resolución N°198
Corrientes, 31 de enero de 2018

VISTO:

EL Aniversario N°154 de la creación de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Desarrollo Urbano, en conjunto con la cartera de Turismo, Cultura y Deportes, en conmemoración al "154" aniversario de la creación de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes", organizan el día miércoles 31 de enero del corriente año, el acto donde se presentara el proyecto de Recuperación de la Casa Molina como Museo de Sitio, y la creación del archivo Digital de la Historia

Municipal, a realizarse en el patio del Palacio Municipal, donde se lanzara la nueva apuesta que el municipio lanza hacia la recuperación histórica y cultural de la ciudad.

Que, el proyecto impulsa la restauración de la Casa Molina, actual museo de la ciudad, donde se exhibirán ordenanzas, expedientes, planos, y otros documentos históricos, que datan desde la conformación del Concejo Municipal en 1864, si bien el lugar está funcionando como museo, se plantea redoblar la apuesta ya que hoy se encuentra deteriorado, y requiere de trabajos para su re funcionalización a pleno.

Que, por otra parte, se anunciara la creación del “archivo Digital de la Historia Municipal” con el mismo material que estará exhibido en el Museo, y tendrá como objetivo facilitar el acceso al fondo documental del archivo a todos los ciudadanos interesados buscando optimizar este patrimonio como recurso turístico y cultural, modernizando el acceso a la información.

Que, en uso de sus facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Declarar de interés Municipal al proyecto de recuperación de la Casa Molina como Museo de Sitio, y la creación del Archivo Digital de la Historia Municipal a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en conjunto con la cartera de Turismo, Cultura y Deportes, los que serán presentados el 31 de enero de 2018, con motivo de celebrarse el Aniversario N°154 de la recreación de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, en el patio del Palacio Municipal.

Artículo 2: La presente resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

**EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.**

**HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACION DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.**

**Resolución N°203
Corrientes, 31 de enero de 2018**

VISTO:

La Resolución N°2574 del 31 de Octubre de 2016; y la Resolución N°045/17.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 11, del capítulo I, título III de la Resolución N°2574, establece en su parte pertinente que “El Organizador con acuerdo de la Comisión Central Coordinadora del Carnaval, designara un profesional con título habilitante que actué en calidad de Escribano Oficial del Carnaval. Su jurisdicción se extiende al ámbito de desenvolvimiento del Carnaval en las Jornadas establecidas en el Calendario Oficial y cualquier otra que se programe que requiera su labor profesional.

El Escribano Oficial podrá ser más de uno y/o contar con colaboradores con título habilitante. Podrá delegar funciones atendiendo a la incumbencia de título...”.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Designar al Escribano Humberto Javier Acevedo, DNINº: 20.179.176, Matricula Nº 1131, Escribano Oficial, de los Carnavales Oficiales- Edición 2018, conforme el Art. 11 Capítulo I, Título III de la Resolución 2574/16.

Artículo 2: La presente resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

**EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.**

**HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACION DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.**

**GUSTAVO FEDERICO LORENZO BRISCO
SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.**

**Resolución Nº 204
Corrientes, 31 de Enero de 2018**

VISTO:

El artículo 75 y siguientes, y el artículo 46 inciso 33 de la Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la defensoría de los vecinos es un órgano independiente y unipersonal, que actúa con plena autonomía funcional sin recibir instrucciones de ninguna autoridad.

Que la carta Orgánica, establece el mecanismo de reglamentación en relación a los medios presupuestarios y administrativos que garanticen su autonomía, eficacia operacional y procedimiento de actuación.

Que resulta necesario de manera urgente proveer la estructura administrativa y funcional de las áreas que componen la Defensoría de los Vecinos, para su intermedio funcionamiento, ad- referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Que, la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 46 inciso 33 de la Carta Orgánica Municipal y las normas citadas precedentemente.

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1: Aprobar ad- referendum del Honorable Concejo Deliberante el Organigrama de la estructura administrativa y funcional de la Defensoría de los Vecinos de la Ciudad de Corrientes establecida como ANEXO I de la presente.

Artículo 2: La presente resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

**EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.**

**HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACION DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.**

**Resolución N° 207
Corrientes, 31 de Enero de 2018**

VISTO:

Lo establecido en el artículo 225 inciso 6- apartado a), de la Constitución de la Provincia de Corrientes; artículo 46, inciso 1), 17), 27) de la Carta Orgánica Municipal; el artículo 37, inciso a) del Código de Procedimiento Administrativo, la Ordenanza 6525/16 Código Fiscal Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225°, incisos 6- apartado a), de la Constitución de la Provincia de Corrientes que establece: “Los municipios tienen las atribuciones expresas e implícitas que se derivan de la Constitución, de la ley y de la naturaleza institucional de su competencia local. Son atribuciones y deberes específicos del municipio. Y 6) Dictar ordenanzas y reglamentaciones sobre: a) habilitación de comercios y actividades económicas; deberes específicos del municipio...”.

Que, el artículo 46, inciso 1), 17), 27) de la Carta Orgánica Municipal establece: “Son atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: 1) Es el Representante Legal del Municipio y tiene a su cargo la administración general y superintendencia del mismo...17) Aplicar el Poder de policía Municipal...27) Adquirir, administrar y enajenar los bienes municipales de conformidad a la legislación vigente. Para el supuesto de enajenación deberá solicitar previamente la autorización del Honorable Concejo Deliberante...”.

Que, el artículo 37° inciso a) del Código de Procedimiento Administrativo, reza: “las competencias administrativas o su ejercicio podrán ser transferidas mediante: a) Delegación...”

Que, el artículo 5°, último párrafo del Código Fiscal Municipal (Ordenanza N°6525/16), establece: “..El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentara los procedimientos administrativos, formularios y demás requisitos de aplicación para el otorgamiento de las exenciones que sean peticionadas para los interesados, pudiendo delegar en el Organismo Fiscal el otorgamiento o denegación de las mismas...”

Que, la Ordenanza N°6525/14 crea la Agencia Correntina de Recaudación (A.Co.R).

Que, por el presente se propone que se delegue el dictado de los actos administrativos vinculados al otorgamiento o denegación de Exenciones de Impuestos Municipales, previsto en el Código Fiscal Municipal, (Ordenanza 6525/16) artículo N°5º (EXENCIONES ESPECIALES” apartado 1, específicamente las referidas a los tributos municipales a Ex Combatientes de Malvinas, y en caso de fallecimiento del mismo, los ascendientes, el conyugue supérstite, la concubina/no e hijos menores o discapacitados.

Que, por las razones vertidas, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente delegar la firma de los actos administrativos referidos y ceñirlos estrictamente a la materia señalada.

Que, la competencia que se propone delegar no resulta esencial al órgano delegante, por lo que no existe impedimento para realizarlo.

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESULEVE:

Artículo 1: Delegar en el Director Ejecutivo de la Agencia Correntina de Recaudación, la firma de los actos administrativos por los cuales se dispongan el otorgamiento o denegación de las exenciones referidas a los tributos municipales. A Ex Combatientes de Malvinas, y en caso de fallecimiento del mismo, los ascendientes, el conyugue supersite, la concubina/no e hijos menores o discapacitados, conforme con lo manifestado en el considerando.

Artículo 2: La delegación prevista en la presente no obsta la ovación por el Señor Intendente, en los casos que estime necesario, debiendo revocarse la delegación efectuada.

Artículo 3: En los casos administrativos que se suscriban en el ejercicio de la delegación conferida, se aclarara que se dictan en uso de esa facultad, con expresa mención de la presente Resolución, debiendo el delegado suscribir los actos con la anotación “por” seguido del nombre y cargo del delegado.

Artículo 4: La presente resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno y el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

**EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.**

**HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACION DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.**

**GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.**

**Juzgado de Faltas N° 5
Oficio N°: 112
Corrientes, 29 de Enero de 2018**

Causa Caratulada N°2018-01-04-112314 C/ COSTA MARIA VICTORIA SECUESTRO N° 42661.

Que, se tramita por ante este Juzgado de Faltas N°5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el Fallo N°32 de fecha 29 de Enero de 2018, AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO...FALLO:1°) **CONDENAR a la Sra. COSTA MARIA VICTORIA D.N.I.: 39.631.175** de demás datos obrantes ut supra, por haber violado los Art. 86 Inc., a, de la Ordenanza N°3202, Publicada en el Boletín N°558 bis, de fecha 16/04/98 y cuya sanción la prevé 53-2, de la Ordenanza N°2081 publicada en el B.O.M.N°378, de fecha 15/11/90, **por Acta de Infracción N°00112314 de la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial**, de fecha 28 de Enero de 2018, al PAGO DE LA SUMA EQUIVALENTE A 400U.M (Cuatrocientas Unidades de Multa), la que vencerá a los tres días de notificado el fallo todo bajo Apercibimiento de girar las actuaciones al Servicio Jurídico Permanente de la M.C.C. a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13°, “in fine” de la Ordenanza N°3588, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N°662).**ESTADIA:** 12 U.M (DOCE UNIDADES DE MULTA). Ordenanza N°6371, de fecha 02/12/2015. **GRUA:** 40 U.M. (CUARENTA Unidades de Multa). Ordenanza N°6371, de fecha 02/12/2015.2°)**INHABILITAR a la Sra. COSTA MARIA VICTORIA D.N.I.: 39.631.175** de esta ciudad Capital, por el termino de 90 días para conducir todo tipo de rodados o vehículos moto propulsado, a contar desde la notificación del presente, “por conducir en estado de ebriedad”, (Art. 1 de la Ordenanza N°5466, -Publicada en el Boletín Oficial Municipal N°1472.3°) **DISPONER** que la Sra. COSTA MARIA VICTORIA D.N.I.: 39.631.175 de esta ciudad capital, deberá asistir a la Dirección de Educación Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle Av. Centenario y Tacuarí de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N°5402 b.o.m.n°1413. 4°) **OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para, que, proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art.12° de la Ord. 2081 B.O.M.N°662.5°)**LEVANTAR** el Secuestro N°42661 del 28 de Enero de 2018, del **VEHICULO:** AUTOMOVIL, **MARCA:** TOYOTA, **MODELO:** COROLLA XEI PACK **DOMINIO:** AB783AQ **MOTOR N°:** 2ZRM497268 **CHASIS N°:** 9BRBU3HE6J0125920. Debiendo Hacerse entrega de vehículo al Sr. COSTA MARCO MANUEL D.N.I.N°: 12.686.175 y será conducido por el mismo con Licencia de Conducir Habilitante OFICIAR A SUS EFECTOS.6°) **NOTIFIQUESE** que el código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos: de APELACION (2 días –Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días- Art.53) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores-Art. 53).-EFECTO DEVOLUTORIO- Art. 54 de la Ordenanza N°3588. 7°) **REGISTRESE, NOTIFIQUESE, INSERTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.**

DRA TERESITA B. OLMEDO
JUEZ
JUZGADO DE FALTAS N°5
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DR. CESAR FABIAN PAREDES
SECRETARIO
SUBROGANTE
JUZGADO DE FALTAS N°5
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I

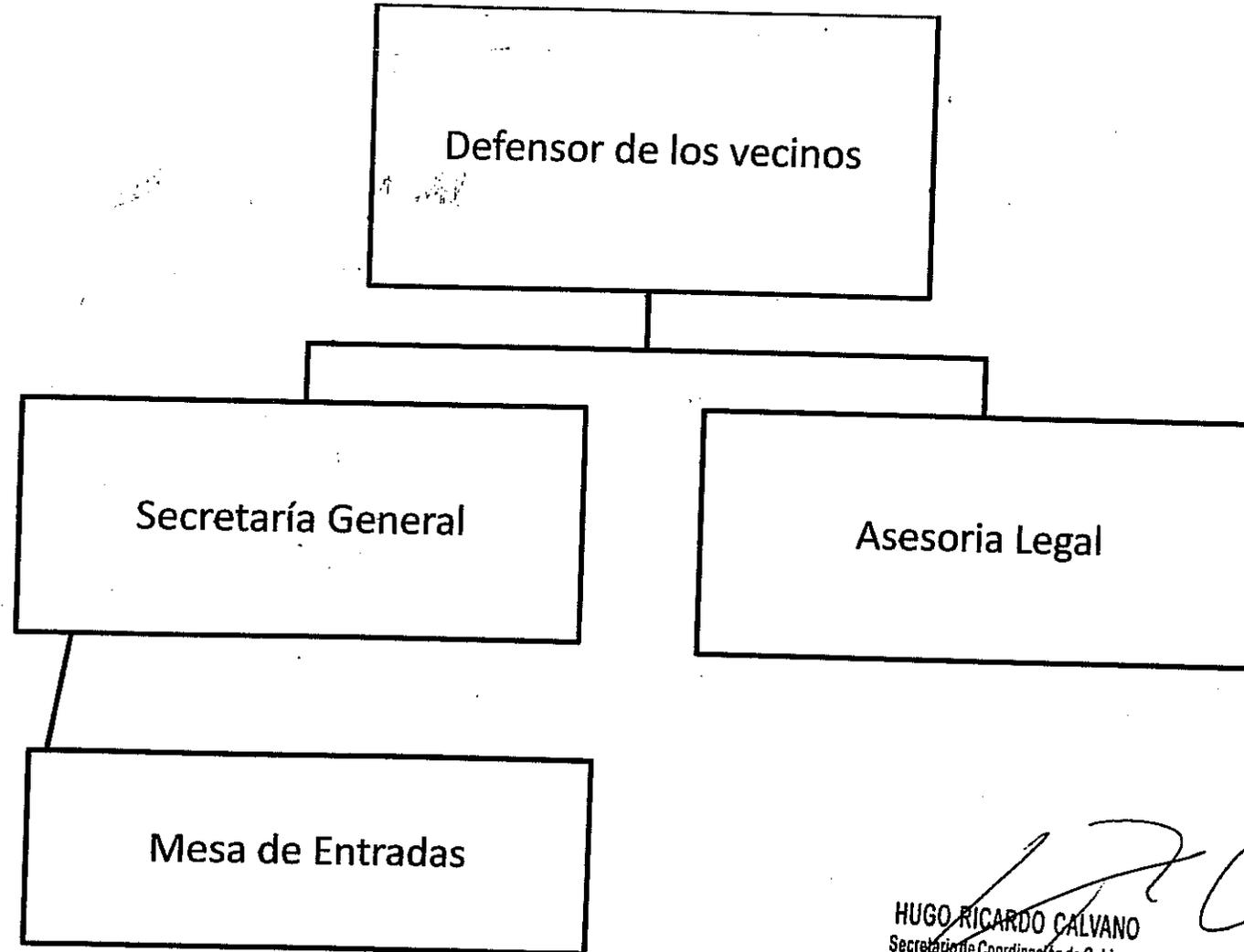


MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución Nº 204

Corrientes, 31 ENE 2018



HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes